

Contrato de servicio de Red Inteligente (INTERCALL)

Nº Contrato _____ Nº Cliente _____ Código del Vendedor _____

Datos del Titular

Nombre y Apellidos o Denominación Social _____ CIF /NIF:

Dirección: _____ Nº _____ Piso _____ Población _____ Provincia _____

Código Postal Teléfono Fax Email _____

Datos del Cliente (RELLENAR SOLO EN CASO DE EMPRESA)

Nombre y Apellidos del Apoderado _____ NIF:

Nombre y Apellidos de la persona de contacto _____ Teléfono Móvil

Datos Comerciales

INTERCALL Alta € Cuota mensual € Precios Iva no incluido Reversiones para el cliente €/Minuto

Números Inteligentes Contratados

Número Intercall: PAIS: ESPAÑA

Aceptación y Firma

Por el CLIENTE:

Aceptamos que Neogen Telefonía por Internet S.L. nos preste el servicio o servicios contratados. Declaramos que son correctos los datos e informaciones anteriores y que hemos leído, conocemos y aceptamos en su totalidad las condiciones generales y particulares de cada servicio, las cuales, en unión de este contrato y de sus anexos, regirán las relaciones con Neogen Telefonía por Internet S.L. Asimismo declaramos conocer los precios vigentes a la fecha de este contrato que se nos entrega en este acto.

En _____ a _____ de _____ de _____

El Cliente (Firma del apoderado y sello)

Datos de Domiciliación Bancaria

Titular de la Cuenta: _____ CIF / NIF:

Entidad Bancaria: _____

Calle: _____ Número: _____ Población: _____

Provincia: _____ Código Postal: _____

CODIGO CUENTA CLIENTE:

ENTIDAD SUCURSAL DC Nº CUENTA

Firma del Titular de la cuenta y sello:

Contrato de Servicios Neogen Condiciones

De una parte:

D. Mario Luis Martínez Flores, en nombre y representación de Neogen Telefonía por Internet, S.L., sociedad de nacionalidad española, con dirección de correspondencia en: Apartado de Correos 1052 de Alicante, y C.I.F. B-54303771, en adelante Neogen.

De otra: EL CLIENTE

Exponen:

I. Que Neogen se dedica a la distribución de numeración para la prestación de servicios telefónicos de red inteligente (90x,80y, etc.).

II. Que EL CLIENTE desea contratar los servicios telefónicos de red inteligente a través de dicha numeración.

III. Que llevan a efecto lo convenido mediante el presente contrato que se regirá por las siguientes

Estipulaciones:

1. El presente contrato regula las relaciones entre Neogen y EL CLIENTE en cuanto al uso de los números asignados a éste para la prestación de sus servicios.

La relación jurídica entre las partes se rige por las presentes estipulaciones, y en lo no previsto, por el contrato-tipo en cada momento así como por las normas legales y reglamentarias aplicables.

2. El contrato tendrá una vigencia de un año a contar desde la fecha de firma del mismo y se prorrogará automáticamente por sucesivos periodos a no ser que cualquiera de las partes lo denuncie por escrito con un preaviso de un mes antes de la fecha de finalización.

3. El contrato terminará en el momento en que, por cualquier motivo, se extingan o cambien sustancialmente las condiciones de los acuerdos que Neogen mantiene con los operadores y empresas de telecomunicaciones, sobre los números contratados por EL CLIENTE. En todo caso, Neogen quedará exenta de toda responsabilidad por esta circunstancia.

4. Neogen se obliga a:

4.1. Gestionar la activación de la numeración detallada en el anexo de este contrato de manera que las llamadas realizadas por los usuarios a esta numeración sean desviadas a los correspondientes números geográficos facilitados por EL CLIENTE, (datos confidenciales). EL CLIENTE manifiesta poseer la titularidad de estos números geográficos o bien disponer de acuerdos comerciales con el titular de los mismos, eximiendo a Neogen de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de incumplirse esta obligación.

4.2. Neogen desplegará sus mejores esfuerzos y pondrá todos los medios posibles y adecuados para mantener la calidad y continuidad del servicio; no obstante, Neogen no puede garantizar la total fiabilidad del mismo, que pudiera estar sujeta a incidencias en las redes públicas de otros operadores. Neogen no será responsable, en modo alguno de daños y perjuicios, con independencia del origen o naturaleza de los mismos, causados por actuaciones imputables a los operadores que gestionan las llamadas.

4.3 Informar oportunamente a EL CLIENTE de la puesta en servicio efectiva del número inteligente asignado, para su publicidad, etc. Neogen no se hace responsable de los daños y perjuicios causados, si éste publicita o intenta hacer uso del número antes de la comunicación por parte de Neogen de la activación efectiva de dicho número.

4.4 Entregar periódicamente al CLIENTE si este lo solicita, los informes detallados sobre las llamadas a los números de teléfono asignados, sin perjuicio de otros informes periódicos que a efectos informativos pueda contratar a Neogen.

5. EL CLIENTE deberá:

5.1. Hacer uso de modo efectivo de los servicios para los que ha contratado los números de teléfono. A tal fin, queda entendido y aceptado por las partes y que Neogen cobrará por esta prestación una cuota mensual estipulada en este contrato sin derecho a reclamación alguna a favor del CLIENTE.

5.2. Omitir toda actuación que comprometa el buen nombre de Neogen o de los operadores titulares de los números asignados.

6. Neogen está exenta de toda responsabilidad por la posible suspensión cautelar y, en su caso, retirada del número que acuerde el operador telecomunicaciones en caso de detectarse posibilidades de fraude en el uso del número asignado al CLIENTE. Neogen comunicará inmediatamente al CLIENTE la iniciación del procedimiento de suspensión y, en su caso, retirada, siendo de la sola incumbencia del CLIENTE el aportar la justificación suficiente sobre la bondad del servicio prestado.

7. Toda comunicación entre las partes así como la información cruzada entre ellas será tratada con la máxima discreción, obligándose las partes a actuar con la máxima diligencia para preservar la confidencialidad de tales comunicaciones e informaciones.

8. El presente contrato podrá resolverse por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en el mismo.

9. La cesión a una tercera parte de los derechos y obligaciones del presente contrato exigirá el previo consentimiento por escrito de ambas partes.

10. Ambas partes acuerdan libremente que, en caso de existir una traducción de este contrato en otro idioma distinto del español, prevalecerá la versión española.

El contrato se rige por la legislación española, sin perjuicio de la aplicación de los Códigos de Conducta vigentes en los países en los que se prestan los servicios a los usuarios finales.

11. El presente contrato se regirá por la Ley Española. Las partes acuerdan que el idioma para comunicaciones relativas al cumplimiento o ejecución de lo establecido en el presente contrato se realizará en castellano. Las partes aceptan someter toda discrepancia en la ejecución o interpretación del contrato a los Juzgados y Tribunales de Alicante, con renuncia expresa a su propio fuero

En prueba de conformidad, las partes firman por duplicado y a un solo efecto en la fecha que muestra la parte frontal de este contrato.

por Neogen Telefonía por Internet S.L
Mario Martínez